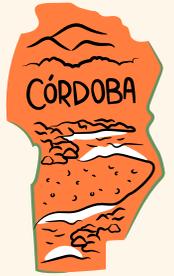




# Recetas Electrónicas y Digitales

A partir del **01/03/2023** dejan de tener **validez** las recetas en fotos o imágenes de Whatsapp según lo reglamentado por el Decreto 3622/22 y la Ley N° 27553 de Recetas Electrónicas y Digitales



# **Recetas Electrónicas y Digitales en Córdoba**

- En Córdoba continuarán vigentes y válidas las recetas digitales que se encuentran actualmente en circulación.
- Para la venta con Obra Social se deberá respetar la normativa que cada una establezca como recetario válido; a partir del 01/03/2023.



# Recetas Electrónicas y Digitales Requisitos

- La receta digital deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Ley.

(Ver Anexo 1 Ley 27753)

- Vigencia: Igual o posterior a la fecha de confección. 30 Días corridos a partir de la fecha de confección. Las vigencias pueden ser revisadas, acorde a los tratamientos de cada paciente.



# Recomendamos

Estar atentos y revisar el punto 1 (RECETARIO) de las **normativas de cada Obra Social** en nuestra web; para conocer la implementación que realizará cada una y evitar débitos

